



PROVINCIA DE MISIONES

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES y EL
MINISTERIO DE GOBIERNO - REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**

Entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones (en adelante STJ), representado por su Presidente, la Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, D.N.I. N° 14.335.285, por la otra parte, el Ministerio de Gobierno (en adelante MINISTERIO), representado por el Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. Marcelo Gabriel Pérez, D.N.I. N° 23.800.610 y el Organismo de Aplicación, Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones (en adelante RPP), representado por su Directora, la Dra. Virginia Alejandra Soto, D.N.I. N° 21.724.203, se celebra el presente convenio con el objeto de agilizar la transmisión e intercambio de información entre ambos organismos, a fin de contar con un registro veraz, ágil y actualizado de datos, para brindar mejor servicio de justicia al ciudadano.

Por ello las partes **ACUERDAN** en celebrar el presente convenio de coparticipación e intercambio de información sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de éste convenio es agilizar la transmisión e intercambio de la información entre ambos organismos (RPP - STJ), a través de un nuevo canal digitalizado (conexión digital/ acceso VPN encriptado) que posibilitará que usuarios debidamente autorizados y autenticados con claves de acceso ingresen a los sistemas del RPP y del Poder Judicial de la Provincia de Misiones con el objetivo de realizar consultas sobre información almacenados en los sistemas informáticos.

SEGUNDA: El RPP se compromete a brindar acceso a su sistema informático y/o base de datos a los fines de otorgar al STJ la extracción de actas para causas judiciales sin contenido patrimonial (penales, defensorías), pudiendo obtener y consultar Actas de Nacimiento, Defunción, Matrimonio, Uniones Convivenciales, reconocimiento de menores y cualquier otra información que pueda surgir de los sistemas del RPP y de utilidad para las causas judiciales.

~~Dra. VIRGINIA ALEJANDRA SOTO~~
DIRECTORA GENERAL
Registro Provincial de las Personas

~~Dr. ROSANNA PIA~~
VENCHIARUTTI SARTORI
PRESIDENTE

~~Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ~~
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

TERCERA: El STJ se compromete a proporcionar un usuario con clave al operador que el RPP individualice mediante instrumento formal y/o designación formal, a fin de que pueda acceder al Sistema de Gestión de Expedientes Digital (SIGED), a los efectos de recibir y emitir información referente a los actos que son originados en causas judiciales y que constituyan o modifiquen estados y/o datos personales conforme a las normas y procedimientos establecidos por ambos organismos en el anexo que se acompañarán a la presente.

CUARTA: El STJ, el RPP y los usuarios habilitados, se comprometen a tratar estos datos con la confidencialidad que requiere su manipulación y a utilizar esa información con el fin de agilizar la resolución de las causas que se hallan sujetas a decisión de sus órganos administrativos y jurisdiccionales y/o para todo tipo de trámites pertinentes en el ámbito de la Justicia.

QUINTA: Las partes se comprometen a prestar la debida asistencia técnica informática en forma recíproca a fin de garantizar el acceso a los sistemas de los usuarios autorizados.

SEXTA: A partir de la entrada en vigencia del presente convenio las partes instrumentarán Actas-Acuerdo que pasarán a formar parte del presente en carácter de ANEXOS, en los que se establecerá tareas a desarrollar, responsables a cargo de su ejecución, supervisión del programa a cumplir, recursos necesarios y nómina de funcionarios y usuarios debidamente autorizados y registrados.

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a adecuar su reglamentación interna a los fines de dar operatividad a este convenio; obrando con reciprocidad en la remisión y recepción en forma digital a través del sistema SIGED conforme mecanismo descrito en el anexo del presente convenio. La falta de reciprocidad devendrá en la automática rescisión del presente acuerdo hasta que se restablezcan los canales de comunicación mutua entre ambos organismos.

OCTAVA: El período de duración del presente convenio será por el término de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia del mismo, prorrogándose automáticamente por igual período, salvo denuncia de cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra, la que sólo producirá efectos al

~~Dra. VIRGINIA ALONSO SOTO~~
~~DIRECTORA GENERAL~~
~~Registro Provincial de las Personas~~

~~DR. ROSANNA PERA~~
~~VENCINARUFTI SARTORI~~
~~PRESIDENTE~~

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

término de las actividades que se encuentren en desarrollo al momento de notificarse la misma.

NOVENA: El RPP se compromete a remitir copia del presente Convenio al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines de la toma de conocimiento de la modalidad cooperativa de actuación de ambos organismos y que tendrá incidencia en la materia identitaria, de jurisdicción exclusiva del mencionado.

DÉCIMA: Las disposiciones del presente convenio entrará en vigencia a partir del día ~~31 de mayo de 2021~~ a sus efectos.

En prueba de conformidad con el presente documento se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Posadas, a los ~~23~~ días del mes ~~marzo~~ del año 2021.

~~Dra. VIRGINIA ALEJANDRA SOTO~~
~~DIRECTORA GENERAL~~
~~Registro Provincial de las Personas~~

~~Dra. ROSANNA PIA~~
~~VENCHIARUTTI SARTORI~~
~~PRESIDENTE~~

~~Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ~~
~~Ministro Secretario de Gobierno~~
~~Provincia de Misiones~~



PROVINCIA DE MISIONES

**ANEXO I: PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN MEDIANTE PLATAFORMA
SIGED ENTRE PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y EL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**

El presente Anexo es de uso exclusivo entre el Poder Judicial de la Provincia de Misiones y el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones y rige entre las partes mencionadas mediante la función denominada "Documentos Compartidos" que se encuentra operativa en el Sistema de Gestión de Expedientes Digitales (SIGED).

- 1) La Secretaría de Tecnología en Informática proporcionará los usuarios con clave al operador y/o operadores que el Registro Provincial de las Personas individualice mediante designación formal, a fin de que puedan acceder al Sistema de Gestión de Expedientes Digital (SIGED) y creará en la plataforma al organismo Registro Provincial de las Personas.
- 2) El Juzgado que entiende en la causa deberá enviar mediante la herramienta funcional "Compartir documento" de la Plataforma SIGED todos los oficios, documentos y piezas procesales determinadas que así lo considere, al Organismo Registro Provincial de las Personas, usuario y/o usuarios del Registro Provincial de las Personas y este último responder lo actuado con la misma herramienta.
- 3) Los usuarios habilitados por el responsable de la dependencia judicial podrán compartir documentos al Registro Provincial de las Personas, dichos documentos quedarán disponibles únicamente a aquellos usuarios que la Dirección del Registro haya otorgado expreso permiso para hacerlo y, en consecuencia, contarán con usuarios sobre la plataforma SIGED del tipo `nom_usuario@rpp.jusmisiones.gov.ar`.
- 4) Los documentos que pueden compartirse mediante la plataforma SIGED son aquellos que se encuentren en el sistema, de origen interno o externo, siempre que se encuentre en estado "definitivo o firmado digitalmente". En caso que el

DR. VIRGINIA ALEJANDRA SOTO
DIRECTORA GENERAL
Registro Provincial de las Personas

**DR. ROSANNA PIA
VENCHIARUTTI SARTORI**
PRESIDENTE

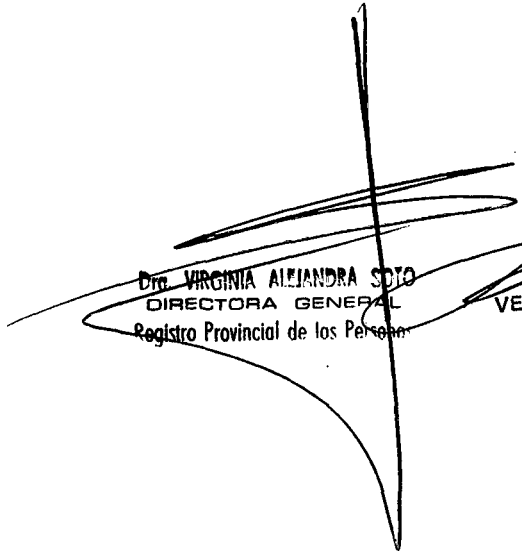
DR. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



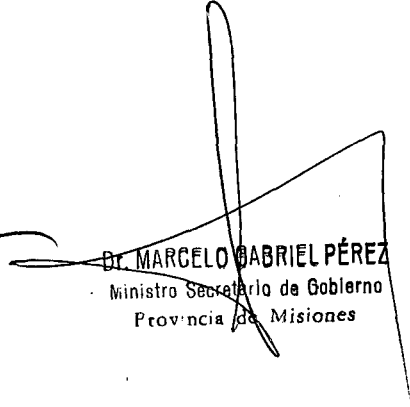
PROVINCIA DE MISIONES

documento se encuentre en estado "borrador" el sistema no habilitará la opción de compartir.

5) El acceso al sistema del RPP será exclusivo para Magistrados del Poder Judicial de Misiones, quienes deberán gestionar su usuario y clave de acceso ante el RPP, enviado un correo electrónico desde la cuenta oficial particular a la dirección que el RPP disponga para tal efecto, adjuntando copia firmada del "Convenio de Confidencialidad". La Oficina de Personal del Superior Tribunal de Justicia informará al Registro Provincial de las Personas la nómina de magistrados a fin de verificar la información recibida previo a otorgar los datos de acceso al sistema.


Dra. VIRGINIA ALEJANDRA SOTO
DIRECTORA GENERAL
Registro Provincial de las Personas


Dra. ROSANNA PIA
VENCHIARUTTI SARTORI
PRESIDENTE


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

